INFORME DE EVALUACION Nº 34/ 2017.-

CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS Y MURALLAS EN LOS DISTINTOS DISTRITOS DEL ALTO PARANÁ - (PLURIANUAL 2018).-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA: 08/ 09 /2017.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 695/2017 G.A.P**. de fecha 03/05/2017, rectificada por **Resolución Nº 1636/2017, de fecha 18/08/2017, Art. 3º Integrante del Comité de Evaluación**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son lo sigue: **el Abog. Wilson Franco, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras Ing. Ronny González González, para** el llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 19/2017 – PACNº 334050,** convocado para la ejecución de **CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS Y MURALLAS EN LOS DISTINTOS DISTRITOS DEL ALTO PARANÁ - (PLURIANUAL 2018) – ID Nº 333.357,** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:
Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12º del Decreto Nº21909/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Obras** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-
Por Resolución **Nº 695/17 G.A.P**. de fecha 03 de mayo del 2017, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional, **Nº 19/2017 – PACNº 334050,** convocado para la ejecución de **CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS Y MURALLAS EN LOS DISTINTOS DISTRITOS DEL ALTO PARANÁ - (PLURIANUAL 2018) – ID Nº 333.357.-**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **G. 640.000.000,** para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al Rubro **520 (F.F.10. OF.01. F.F. 30. OF. 06. F.F.30. O.F.08. F.F. 30. O.F. 11)**, Del Presupuesto General de la Nación destinado a la Gobernación del Alto Paraná, para el ejercicio **2.017**, las partidas presupuestarias están sujetos a la modificación y aprobación del plan financiero de la Gobernación de Alto Paraná para dicho periodo.

Wilson E. Franco E. Abogado Mat. C.S.J. Nº 9095

RONNY GONZALEZ Ing. Civil y Topógrafo C.P.I. 2.493.847

Y se observa que el presente llamado es en la Modalidad de Plurianual de Pagos, previéndose para el próximo periodo fiscal, **(año 2018)**, el monto previsto para el presente proceso asciende a la suma de **G. 250.000.000, con lo que se totalizan por G. 890.000.000.-**
La adjudicación del presente llamado es **por el LOTE**.-

3. CONVOCATORIA.-

Conforme a los antecedentes, en fecha 14 de agosto del 2017, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).-
De conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03, el presente proceso fue **publicado en el ADN por tres días consecutivos**.-

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 04 de setiembre del 2017, siendo las 07:45, horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA
ZAVALA CONSTRUCCIONES	LOTE 1: 285.676.759.- LOTE 2: 158.098.990.- LOTE 3: 217.971.550.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación N° 11/17 y sus Anexos**.-

5.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	ZAVALA CONSTRUCCIONES
1. Formulario de Oferta.-	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. -	cumple
3.Constitucion de Sociedad. -	No corresponde
4. Fotocopia simple de la cedula de identidad del Firmante de la oferta.	cumple
5. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (P/ persona física)	cumple
6. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	cumple
7.Poder otorgado por escritura Pública para el firmante de la Oferta.-	No corresponde

Wilson E. Franco E. Abogado Mat. C.S.J. N° 9095

JONNY GONZALEZ Ing. Civil y Topógrafo R.P.I. 2.493.847

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que la firma oferente **ZAVALA CONSTRUCCIONES de la Sra. Liduvina Antonia Zavala, con RUC Nº 639.527-9,** ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a la **Sección VII – Anexo Nº 1** y el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud a al **Pliego de Bases y Condiciones.-**

5.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a evaluar a la única oferta presentada para el presente acto, que cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de acuerdo al monto cotizados. El detalle de las ofertas presentada, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA
ZAVALA CONSTRUCCIONES	LOTE 1: 285.676.759.- LOTE 2: 158.098.990.- LOTE 3: 217.971.550.-

De acuerdo al cuadro precedente, se selecciona a la única oferta en competencia **ZAVALA CONSTRUCCIONES de la Sra. Liduvina Antonia Zavala, con RUC Nº 639.527-9,** por ***ofrecer una oferta ventajosa que se ajusta al precio referencial para el presente llamado,*** **conforme al Reporte del llamado** y a lo que establece **art. 61º Decreto Nº21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"**, por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

5.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si las firmas oferentes concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **Sección VII – ANEXO Nº I.-**

DOCUMENTOS	CONSTRUTEC
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP Nº941/10.-	cumple
2. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	cumple
3. Documentos que demuestren que el oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II, 3.-	cumple
4. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II,4.-	cumple
5. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a lo exigido en la Sección II, 6.-	cumple
6. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.-	cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la firma oferente **ZAVALA CONSTRUCCIONES de la Sra. Liduvina Antonia Zavala, con RUC Nº 639.527-9,** ***cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en la Sección VII del ANEXO I. del PBC.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la firma oferente **ZAVALA CONSTRUCCIONES de la Sra. Liduvina Antonia Zavala, con RUC Nº 639.527-9,** para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

5.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:
Conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección III) en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de las firmas oferentes en competencia, el encargado del área afectada procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
ZAVALA CONSTRUCCIONES de la Sra. Liduvina Antonia Zavala, con RUC Nº 639.527-9	**CUMPLE**	**CUMPLE**

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la firma oferente, **ZAVALA CONSTRUCCIONES de la Sra. Liduvina Antonia Zavala, con RUC Nº 639.527-9,** conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuya oferta sigue en curso por ser de mejor calidad los servicios de obras, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que poseen la capacidad para entregar las obras realizadas en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en la **Sección III del P.B.C**.

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que el propietario de la firma oferente no se encuentra comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40º inc. a) y b) de la Ley Nº 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:
El Comité ha analizado la condición del propietario de la firma unipersonal en carácter de **persona física,** a fin de verificar si registran antecedentes como funcionaria pública; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se observa que la Señora Liduvina Antonia Zavala, se encuentra registrada en el Ministerio de Educación y Ciencias como Catedrática de Laboratorio y Tecnología, por lo que el comité de Evaluación ha analizado el caso, conforme al Art. 2º inciso f) de la Ley Nº 1626/2000 de la Función Pública y se concluye, que la misma no se halla comprendida dentro de las prohibiciones establecidas del Art. 40, de la Ley, por tratarse de docente catedrática, por ende no impide que dicha empresa sea adjudicada.***
Así también a modo concordante las Resoluciones de la DNCP Nº 793/15 y 909/15, tienen una postura clara al respecto en la que las personas que cumplan un cargo de docente de cualquier grado no se encuentran regidos por la Ley de la Función Pública los mismos se encuentran bajo el imperio de la Ley 1725/01, que establece el Estatuto del Educador del cual no se desprende ninguna inhabilitación expresa a que los docentes puedan participar como oferentes en los distintos procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2014, 2015, 2016.-

Conforme a datos suministrados por la **firma seleccionada**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que ***la firma oferente* ZAVALA CONSTRUCCIONES de la Sra. Liduvina Antonia Zavala, con RUC Nº 639.527-9, *posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-***

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

La firma oferente seleccionada presenta experiencia General en Obras y el volumen anual de facturaciones correspondiente a la construcción de obras con instituciones pública y/o Privadas, por lo menos haber generado durante 5 últimos años (2012, 2013, 2014, 2015 y 2016), de los diez (10) años en promedio de un volumen anual de facturaciones igual o superior al 50% del monto total de la oferta, el promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente dividido el número de cinco (5) años. Por ende el comité de evaluación de ofertas al analizar dicho criterio, concluye que a tenor de todas las documentaciones arrimadas por la firma oferente y tenida a la vista, **cumple** con la experiencia general en obras para el presente proceso conforme a lo requerido en el PBC (formulario 6 y 7 y documentos probatorios del Anexo I, G).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

La firma oferente seleccionada presenta experiencias similares y en las actividades claves, conforme a los 3 contratos durante los 5 últimos años (2012, 2013, 2014, 2015 y 2016), ejecutadas con entidades públicas y/o privada, cabe aclarar que acorde a los documentos presentados por la firma oferente (contratos de obras) ya se encuentran totalmente terminadas, por ende al realizar el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado más arriba, la firma oferente seleccionada **cumple** de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 8, 5 y 6 entre otros documentos probatorios del Anexo I, G).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

La firma oferente seleccionada ha presentado currículo del personal clave, cuentan con un Jefe o Superintendente de Obras con ***5*** años de experiencia en obras, cumplen con las condiciones requeridos en el PBC. (Formulario 9 y otros documentos probatorios del Anexo I, H).

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPO.

La firma oferente seleccionada, presentan las listas de equipos a ser utilizados en la obra en caso de ser adjudicado, por lo que cumple con lo requerido conforme al PBC, del Formulario 10 y 11, (Anexo I, I).-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION Nº 956/2016:

*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Ofertas de la planilla de precios ofertada por la firma oferente seleccionada, **en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.-***

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

MARGEN DE PREFERENCIA.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional. "En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% sea de nacionalidad paraguaya".-

En esta licitación, el oferente seleccionado no presenta el documento necesario para el beneficio correspondiente, para su efecto hemos recurrido a la base de datos del Ministerio de Industria y Comercio con el ID Nº 333.357, en la cual se constata que la firma* ZAVALA CONSTRUCCIONES de la Sra. Liduvina Antonia Zavala, con RUC Nº 639.527-9, *no cuenta con el Certificado de Origen emitido por dicho ministerio para el presente llamado, por ende el Comité no ha solicitado al oferente, teniendo en cuenta la inexistencia de dicho documento en el sistema.-
Por lo tanto, el margen preferencial no es aplicable, debido a que existe una sola oferta para el presente llamado y considerando lo citado más arriba.-

VISITA AL SITIO DE OBRAS.

A fin de determinar si la firma oferente seleccionada ha realizado la visita del sitio de trabajo o si no ha efectuado dicha visita deberá presentar la declaración jurada. Se verifica que la firma oferente cumple con lo requerido por la convocante, al presentar la Declaracion Jurada conforme a la Sección I Datos de la Licitación – A. Introducción – IAO 6.2. en su último párrafo del PBC, establece "Todo Oferente que no efectué dicha visita, deberá declarar en su oferta expresamente que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el celebrar el contrato".

5.5. CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la firma oferente seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además los precios cotizado por dichas empresas se enmarca dentro ***del precio referencial,*** conforme al Reporte del llamado, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

6. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

6.1. ADJUDICAR a la firma oferente constructora, **ZAVALA CONSTRUCCIONES de la Sra. Liduvina Antonia Zavala, con RUC Nº 639.527-9,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional Nº 19/2017 CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS Y MURALLAS EN LOS DISTINTOS DISTRITOS DEL ALTO PARANÁ - (PLURIANUAL 2018),** ***por el monto total de los Lotes 1, 2, 3 Gs.***

RONNY GONZALEZ - Ing. Civil y Topógrafo - Reg. 33.847

Wilson E. Franco E. Abogado Mat. C.S.J. Nº 9095

661.747.299.- (Guaraníes Mil, seiscientos sesenta y un millones, setecientos cuarenta y siete mil, doscientos noventa y nueve.) – IVA incluido, en la modalidad Plurianual de Pago.-

6.2. **AFECTAR** la erogación emergente de la presente adjudicación al Rubro **520 (F.F.10. OF.01. F.F. 30. OF. 06. F.F.30. O.F.08. F.F. 30. O.F. 11)**, del Presupuesto General de la Gobernación en su caso, para el ejercicio **2.017**. ***La validez de la contratación correspondiente al siguiente periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2018.-***

6.1.***ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.***

6.4. **ENCOMENDAR** a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. N°21909/03 en el Art. 10° - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 08 de Setiembre de 2017.-

Comité de Evaluación:

.....
ABOG. WILSON FRANCO
ASESOR JURÍDICO

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

.....
ABOG. ESTELA M. PERALTA. L.
ASESORA JURÍDICA DE LA UOC

.....
ING. RONNY GONZÁLEZ
SECRETARIO DE OBRAS

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
74910
7 4 9 1 0

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **LIDUVINA ANTONIA ZAVALA MORO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 639527, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año
639527	ZAVALA MORO	LIDUVINA ANTONIA	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	CATEDRATICO	CARGO PERMANENTE	2017

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vinculo	Mes/Año
LABORATORIO Y TECNOLOG?A	PERMANENTE	7/2017

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 05 septiembre 2017, 8:32 — Válido por 15 dias hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
okrs cf0w flsz
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

CALCULO DEL ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 1173/2016

Item	FIRMA OFERENTE "ZAVALA CONSTRUCCIONES"				
	LPN N° 19/2017 CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS Y MURALLAS EN LOS DISTINTOS DISTRITOS DEL ALTO PARANÁ (PLURIANUAL)				
	LOTE N° 1				
	PRECIO OFERTADO "ZAVALA CONSTRUCCIONES"	PRECIO REFERENCIAL	SUPERIOR	INFERIOR	VERIFIC.
1	1.455.000	1.500.000	1.800.000	1.050.000	FALSO
2	1.813.900	1.870.000	2.244.000	1.309.000	FALSO
3	3.754.133	3.870.240	4.644.288	2.709.168	FALSO
4	1.752.868	1.807.080	2.168.496	1.264.956	FALSO
5	11.733.120	12.096.000	14.515.200	8.467.200	FALSO
6	7.015.040	7.232.000	8.678.400	5.062.400	FALSO
7	49.167.360	50.688.000	60.825.600	35.481.600	FALSO
8	1.564.125	1.612.500	1.935.000	1.128.750	FALSO
9	8.055.850	8.305.000	9.966.000	5.813.500	FALSO
10	3.142.800	3.240.000	3.888.000	2.268.000	FALSO
11	13.240.500	13.650.000	16.380.000	9.555.000	FALSO
12	7.773.311	8.013.710	9.616.452	5.609.597	FALSO
13	1.697.500	1.750.000	2.100.000	1.225.000	FALSO
14	23.170.759	23.887.380	28.664.856	16.721.166	FALSO
15	1.940.000	2.000.000	2.400.000	1.400.000	FALSO
16	1.707.200	1.760.000	2.112.000	1.232.000	FALSO
17	4.074.000	4.200.000	5.040.000	2.940.000	FALSO
18	45.706.400	47.120.000	56.544.000	32.984.000	FALSO
19	2.953.650	3.045.000	3.654.000	2.131.500	FALSO
20	2.910.000	3.000.000	3.600.000	2.100.000	FALSO
21	1.940.000	2.000.000	2.400.000	1.400.000	FALSO
22	14.564.550	15.015.000	18.018.000	10.510.500	FALSO
23	9.603.000	9.900.000	11.880.000	6.930.000	FALSO
24	1.316.484	1.357.200	1.628.640	950.040	FALSO
25	475.300	490.000	588.000	343.000	FALSO
26	6.984.000	7.200.000	8.640.000	5.040.000	FALSO
27	116.400	120.000	144.000	84.000	FALSO
28	2.328.000	2.400.000	2.880.000	1.680.000	FALSO
29	1.257.120	1.296.000	1.555.200	907.200	FALSO
30	552.900	570.000	684.000	399.000	FALSO
31	5.133.240	5.292.000	6.350.400	3.704.400	FALSO
32	1.687.800	1.740.000	2.088.000	1.218.000	FALSO
33	1.940.000	2.000.000	2.400.000	1.400.000	FALSO
34	1.018.500	1.050.000	1.260.000	735.000	FALSO
35	116.400	120.000	144.000	84.000	FALSO
36	194.000	200.000	240.000	140.000	FALSO
37	101.850	105.000	126.000	73.500	FALSO
38	931.200	960.000	1.152.000	672.000	FALSO
39	5.432.000	5.600.000	6.720.000	3.920.000	FALSO
40	436.500	450.000	540.000	315.000	FALSO
41	1.940.000	2.000.000	2.400.000	1.400.000	FALSO
42	1.455.000	1.500.000	1.800.000	1.050.000	FALSO
43	8.730.000	9.000.000	10.800.000	6.300.000	FALSO
44	7.275.000	7.500.000	9.000.000	5.250.000	FALSO
45	3.880.000	4.000.000	4.800.000	2.800.000	FALSO
46	8.730.000	9.000.000	10.800.000	6.300.000	FALSO
47	2.910.000	3.000.000	3.600.000	2.100.000	FALSO

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. N° 10.181

RONDY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

Item	FIRMA OFERENTE "ZAVALA CONSTRUCCIONES"				
	LPN N° 19/2017 CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS Y MURALLAS EN LOS DISTINTOS DISTRITOS DEL				
	LOTE N° 2				
	PRECIO OFERTADO "ZAVALA CONSTRUCCIONES"	PRECIO REFERENCIAL	SUPERIOR	INFERIOR	VERIFIC.
1	1.455.000	1.500.000	1.800.000	1.050.000	FALSO
2	480.150	495.000	594.000	346.500	FALSO
3	2.368.740	2.442.000	2.930.400	1.709.400	FALSO
4	66.154.000	68.200.000	81.840.000	47.740.000	FALSO
5	23.580.700	24.310.000	29.172.000	17.017.000	FALSO
6	45.706.400	47.120.000	56.544.000	32.984.000	FALSO
7	6.759.000	6.500.000	7.800.000	4.550.000	FALSO
8	8.730.000	9.000.000	10.800.000	6.300.000	FALSO
9	2.865.000	2.500.000	3.000.000	1.750.000	FALSO

Item	FIRMA OFERENTE "ZAVALA CONSTRUCCIONES"				
	LPN N° 19/2017 CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS Y MURALLAS EN LOS DISTINTOS DISTRITOS DEL				
	LOTE N° 3				
	PRECIO OFERTADO "ZAVALA CONSTRUCCIONES"	PRECIO REFERENCIAL	SUPERIOR	INFERIOR	VERIFIC.
1	1.455.000	1.500.000	1.800.000	1.050.000	FALSO
2	727.200	799.920	959.904	559.944	FALSO
3	622.080	641.520	769.824	449.064	FALSO
4	32.010.000	33.000.000	39.600.000	23.100.000	FALSO
5	1.438.995	1.483.500	1.780.200	1.038.450	FALSO
6	2.815.425	2.902.500	3.483.000	2.031.750	FALSO
7	5.630.850	5.805.000	6.966.000	4.063.500	FALSO
8	11.785.500	12.150.000	14.580.000	8.505.000	FALSO
9	3.666.600	3.780.000	4.536.000	2.646.000	FALSO
10	3.356.200	3.460.000	4.152.000	2.422.000	FALSO
11	1.751.750	1.805.925	2.167.110	1.264.148	FALSO
12	1.333.750	1.375.000	1.650.000	962.500	FALSO
13	2.134.000	2.200.000	2.640.000	1.540.000	FALSO
14	1.430.750	1.475.000	1.770.000	1.032.500	FALSO
15	8.162.550	8.415.000	10.098.000	5.890.500	FALSO
16	2.037.000	2.100.000	2.520.000	1.470.000	FALSO
17	45.706.400	47.120.000	56.544.000	32.984.000	FALSO
18	3.880.000	4.000.000	4.800.000	2.800.000	FALSO
19	2.425.000	2.500.000	3.000.000	1.750.000	FALSO
20	20.806.500	21.450.000	25.740.000	15.015.000	FALSO
21	6.305.000	6.500.000	7.800.000	4.550.000	FALSO
22	5.703.600	5.880.000	7.056.000	4.116.000	FALSO
23	1.425.900	1.470.000	1.764.000	1.029.000	FALSO
24	843.900	870.000	1.044.000	609.000	FALSO
25	1.552.000	1.600.000	1.920.000	1.120.000	FALSO
26	679.000	700.000	840.000	490.000	FALSO
27	203.700	210.000	252.000	147.000	FALSO
28	145.500	150.000	180.000	105.000	FALSO
29	5.121.600	5.280.000	6.336.000	3.696.000	FALSO
30	3.802.400	3.920.000	4.704.000	2.744.000	FALSO
31	698.400	720.000	864.000	504.000	FALSO
32	1.940.000	2.000.000	2.400.000	1.400.000	FALSO
33	1.940.000	2.000.000	2.400.000	1.400.000	FALSO
34	11.640.000	12.000.000	14.400.000	8.400.000	FALSO
35	7.275.000	7.500.000	9.000.000	5.250.000	FALSO
36	3.880.000	4.000.000	4.800.000	2.800.000	FALSO
37	8.730.000	9.000.000	10.800.000	6.300.000	FALSO
38	2.910.000	3.000.000	3.600.000	2.100.000	FALSO

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. N° 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.496.847

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
ZAVALA CONSTRUCTORA

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	96.468.461	0,81	27.500.267	29,56	27.500.267	29,56	19,98	CUMPLE
Pasivo Corriente	119.257.134		930.268		930.268			

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	119.257.134	0,5597	111.023.873	0,5586	36.929.470	0,3799	0,50	CUMPLE
Activo Total	213.059.370		198.754.217		97.210.415			

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	96.468.461	-22.788.673	27.500.267	26.569.999	27.500.267	26.569.999	30.351.325	CUMPLE
Pasivo Corriente	119.257.134		930.268		930.268			

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 18101

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.0-7